

RESOLUCIONES MINISTERIALES MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION L N° 2333/2017

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017

VISTO, el Expediente N° 1.878 - Código 2 - Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Interventora de la "Sociedad Cooperadora del Instituto de Rehabilitación del Lisiado Dr. Hernán Cortéz", con sede legal en calle 24 de Septiembre N° 446 de esta ciudad, designada mediante Resolución Ministerial N° 1.674 del 07 de Agosto de 2.017, solicita prórroga de su mandato por el término de sesenta días; había cuenta que al haberse cumplido el plazo consignado en la citada Resolución están pendiente todavía el proceso de normalización de la presente Institución.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 2.791 del 09

de Octubre de 2.017, entiende que tal como lo refleja la presentación de fs. 1 se solicita prorroga a la Intervención, la que fuera dispuesta por este Ministerio mediante, Resolución N° 1.674/2.017, cuya constancia se anexa al presente trámite. En la misma se determinó conceder al interventor un plazo de noventa 90 (días), para realizar una convocatoria a los asociados de la entidad para elegir sus autoridades. Señala como fuera reflejado en situaciones similares por ese servicio jurídico, que las intervenciones son medida excepcionales y el fin que se persigue resulta ser la normalización de la entidad en el menor tiempo posible, por lo que resulta conveniente la pronta normalización de la entidad. De esta manera y con la salvedad expuesta y si la superioridad así lo dispone, considera que el pedido formulado es procedente, correspondiendo se dicte el acto

administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°.- PRORROGASE por el término de sesenta (60) días- a partir del 04 de Noviembre de 2.017 y hasta el 02 de Enero de 2.018-. la Intervención de la entidad denominada "SOCIEDAD COOPERADORA DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DEL LISIADO DR. HERNAN CORTEZ", con sede legal en calle 24 de Septiembre N° 446, de esta ciudad, la que fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 1.674 del 07 de Agosto de 2.017

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación.

Autos: "**QUIROGA LUIS CESAR Y KLEMBIA YOLANDA S/SUCESION**", Expte. N° 617.652. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de 30 (treinta) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario local.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 2654 - e. 30 oct - v. 03 nov - p. 63 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 3ra. Nominación, autos: "**ROSALES ADILIA DOROTEA S/SUCESION AB-INTESTATO**".

Cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Octubre de 2017.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 2681 - e. 31 oct - v. 06 nov - p. 54 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 3ra. Nominación, autos: "**ANELLI LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**".

Cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Octubre de 2017.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaría.

N° 2667 - e. 31 oct - v. 06 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación autos: "**AVILA LUIS VICENTE, AVILA CARLOS ALBERTO Y TORRES AMANDA DEL VALLE S/ SUCESION**". Expte. N° 619.000, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes LUIS VICENTE AVILA,

CARLOS ALBERTO AVILA Y AMANDA DEL VALLE TORRES, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de Octubre de 2017.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°.

N° 2662 - e. 31 oct - v. 06 nov - p. - 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación autos: "**JUAREZ ANIBAL MARIA Y DIAZ VICTORIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 618.999, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ANIBAL MARIA JUAREZ Y DIAZ VICTORIA DEL CARMEN, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de Octubre de 2017.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaría.

N° 2661 - e. 31 oct - v. 06 nov - p. - 67 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, en autos: "**LUNA CANDIDA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 19.164/2017, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CANDIDA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 16.660.214, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Lunes Veintitrés (23) de

Octubre de 2017

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N° 2

N° 2672 - e. 31 oct- v. 06 nov. - p. - 70 -\$
40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Carlos E. Moises

Juez Concursal y Societario Dr. Fernando Drube "Expte 564722 " **LA DANESA S.A. S/ QUIEBRA** Beneficio litigar s/ Gastos-Cuadernillo realización bienes comisiona martillero Carlos Moises, Sala 2 remates de Tribunales, para el día QUINCE NOVIEMBRE próximo NUEVE HORAS, o subsiguiente hábil si fuere feriado, venda al contado, mejor postor, Agrarios sin base en el estado en que se encuentran. Depositarios judiciales Sres. Hernán Barone DNI 20.075.537 y Martin Maquiriain 14.785.835: Bandera Dpto Belgrano 1-SEMBRADORA Apache mod. 9000 Roja 2004; 2-ACOPLOADO Tolva Apache 8Tn s/2 ejes 4 ruedas 2004 3-COSECHADORA Bernardin m23 Verde. 4-FUMIGADOR rebatible capacidad 150 Lts 8 fumigadores 4 gomas c/enganche 5-PLATAFORMA recolectora verde 23 pie. 6-PLATAFORMA recolectora verde 21 pie. 7-TRACTOR ZanellomodPauny 540C articulado amarillo identificación ALK77.8-COSECHADORA Bernardini azul m24 s/4 ruedas nuevas insignia M248. 9-CASILLA RODANTE p/4 personas Anafe y camas. 10-CASILLA RODANTE p/2 personas c/mesa anafe. 11-TRACTOR Zanello articulado Pauny 540C identificación BQB76. 12-PILOTO Automático p/tractor instalado en la unidad. 13-COSECHADORA JohnDeere verde mod 1185 nueva. 14-PILOTO Automático p/Tractor instalado en la unidad. 15-HIDROLAVADORA año 2009. 16-MOTOBOMBA 2010. 17- MOTO SOLDADOR año 2.011 18-MOTOGUADAÑA Still 2010. 19-EQUIPO FUSION año 2011 (Soldador) 20-IMPRESORA Epson p/PC. 21-COMPUTADORA, visor, teclado, equipo, 22-BALANZA p/mototolvamod. MTV 206 b/estado instalada.- 23 CAMIONETA Marca Ford mod F-100 D tipo Pick Up Motor Perkins N° PA4523753, Chasis Ford N° KBBLHY18973 Año 1987 Dominio TOS 677 vehículo de trabajo regular estado adeuda rentas auto motor ult. 5 años. INMUEBLE val fiscal 2.271.72 base venta \$ 240.000,00 fecha alternativa remate CINCO DICIEMBRE NUEVE HORAS pedido Venta Directa Tasación Inmobiliaria Borges e Ingeniero

Agrimensor Hugo Llabres, Bandera. Deuda fiscal 2.263.99. LOTE TERRENO identificado Lote A-2 del denominado El Triángulo ubicado Bandera Dpto Belgrano Mide y linda al N puntos P-N 79,45m linda superficie cedida para calle; al E puntos P-E 89,10m linda superficie cedida para calle; S puntos E-F 16,51m linda Ruta Pcial. 13 y cerrando figura al S.O puntos F-N 116m linda con Ruta Pcial. 21 y Vías del Ferrocarril Belgrano, Superficie, Polígonos N-P-E-F-N OHa 44 As,50,44 Cas. Matricula Folio Real 06-3505. Padrón Inmobiliario 07-0-5152.- Mas datos secretaría Juzgado, Acta constatación, visitas días 10 y 11 Noviembre. Horario comercial, consultas martillero Carlos E. Moisés, domicilio San Martín 483 Santiago del Estero, Cel: 0385-156-982056.- Comprador depositará acto de remate, en bienes Agrarios y vehículos 21.2% de la compra e inmueble 17.2% de la compra, en conceptos de seña comisión y Resolución Gral. 8/17 art. 21 inc. 11 y art. 1 inc. 44 Ley 6110 transferencia bienes remate judicial, sumas que perderá no formalizada operación sin justa causa.-

Santiago del Estero, 23 de Octubre 2017.
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO -
Secretaria
N° 2656 - e. 31 oct. - v. 08 nov. Sin
Cargo.-

EDICTO CITACION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación autos: "**SUAREZ FAVORINA DEL TRANSITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 606.537**". Cita y emplaza herederos y terceros interesados sucesión de la causante FAVORINA DEL TRANSITO SUAREZ fallecida 30-11-16 término TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dr. ANDRES MEOSSI. Juez.
Dr. ROMANI. Secretario.
Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2017.
Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaria.
N° 2677 - e. 31 oct- v. 06 nov. - p. - 65 -\$
40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemado, autos: "**SIRKA GUSTAVO FABIAN S/ DIVORCIO UNILATERAL**". **Expte. N° 1420/15** Monte Quemado, 19 de Noviembre de 2016.
Téngase al Sr. SIRKA GUSTAVO FABIAN, por presentado, por el

denunciado el domicilio real y constituido el procesal. Por iniciada petición de DIVORCIO UNILATERAL en los términos del Art. 437 y 438 del C.C. Y C. unificado.- Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta efectuada. De la misma córrase traslado a la cónyuge Sra. MARILIN JOHANA TRINIDAD, por el término de QUINCE DIAS y a los fines del Art. 438, segundo párrafo.

Dése intervención a los Ministerios Públicos.

A lo demás oportunamente si procediera. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. José Luis Torrelío - Juez Ante mí: Dra. Valeria de los A. Díaz. Secretaria.

Secretaría,.... de Octubre de 2017.

Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez Civil y Comercial.

Ante mí.

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Secretaria.

N° 2676 - e. 31 oct- v. 03 nov. - p. - 147 -\$ 50,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, autos caratulados "**Expte.Nro.: 596568 - SOLUCIONES URBANAS SRL sobre CANCELACION DE CHEQUES**", ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente reza:

"Santiago del Estero, de Setiembre de dos mil diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: RESULTA:

Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

Hacer lugar a las presentes diligencias y en consecuencia, declarar cancelado los cheques N° 11988005 y 1198006 correspondientes a la Cuenta Corriente N° 1201614/18 del Banco Santiago del Estero S.A.-

Publíquese la parte resolutive mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y QUINCE DIAS en el Diario de mayor circulación de la provincia. Notifíquese, regístrese y agréguese copia de la presente que se reservará por Secretaría.-

Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ROMANI RICARDO.

Secretaría, 02 de Octubre de 2017.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°

N° 2479 - e. 13 oct. - v. 08 nov. - p. 170 - \$ 360,00.

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL**DE AYUDA****AL ENFERMO****RENAL CRONICO****Añatuya - Dpto. Taboada -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Ayuda al Enfermo Renal Crónico. Convoca a todos los miembros socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede central de Av. Wofcy N° 62 de esta ciudad, el día Domingo 12 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Elección de dos miembros socios para firmar el Acta.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.
- 5.- Tratamiento de la cuota social.
- 6.- Elección de nuevos integrantes de la Comisión (Renovación total).

ROXANA EDITH PAJON - Presidente.
ESQUIBEL J. MIRANDA - Secretario.
N° 2670 - e. 31 oct- v. 03 nov. - p. - 60 -\$ 40,00.-

ASOCIACION**ATLETICA QUIMSA****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Atlética Quimsa invita a los asociados, habilitados según estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará cabo el día 19 de Noviembre de 2017, a partir de las 10 hs. Con la tolerancia reglamentaria de una hora, en las instalaciones del club, sito en calle Independencia 660 de la ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Fundamentación de la Realización de la Asamblea Fuera de Términos Estatutarios (Acta 164).
 - 2.- Consideración de la Memoria Anual.
 - 3.- Consideración del Balance General de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio desde: 01-08-2016 al 31-07-2017.
 - 4.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta respectiva.
- Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2017.
GERARDO A. MONTENEGRO - Presidente.
N° 2668 - e. 31 oct- v. 03 nov. - p. - 70 -\$ 40,00.-

SUPERIOR**GOBIERNO DE LA****PROVINCIA DE****SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO DE****ECONOMIA****CAJA SOCIAL DE****SANTIAGO DEL ESTERO****LICITACION PUBLICA Y****ESCRITA N° 02/17****EXpte. N° 1810/046-D/17****DECRETO N° 2498/17 -****RESOLUCION N° 628/17**

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE IMPRESION, PROVISION Y PREDISTRIBUCION DE CERTIFICADOS DE LOTERIA SANTIAGUEÑA, POR UN PERIODO DE 2 (DOS) AÑOS.-

MONTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 5.485.200,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.400,00.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Salón de Reuniones de la Caja Social, sito en Av. Belgrano (s) N° 600 ler. Piso del Complejo Juan Felipe Ibarra, Ciudad Capital, o en ellugar que la Caja Social indique con la debida anticipación, a horas 09:00 del día 21 de Noviembre de 2017 o siguiente día hábil (a la misma hora) si este resultare feriado o inhábil.

La apertura de las propuestas se realizara ante Escribano Público, Autoridades de

la Institución, Organismos de Control e Interesados.

ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Se podrán consultar y/o adquirir los Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Caja Social de Santiago del Estero, en el domicilio arriba indicado.

C.P.N. MARIA MARTA ARMOHA - A/C Dpto. Administración
e. 30 oct. - v. 03 nov.

GOBIERNO DE LA**PROVINCIA DE****SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO DEL****AGUA Y MEDIO AMBIENTE****ADMINISTRACION****PROVINCIAL DE****RECURSOS HIDRICOS****JEFATURA DE AREA DE****CONSTRUCCIONES****LICITACION PUBLICA Y****ESCRITA N° 27/2017****AUTORIZADA POR****DECRETO DEL****PODER EJECUTIVO****N° 2743/2017**

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE B° EL CHINGOLO - BUEY MUERTO"
UBICACION: DEPARTAMENTO ROBLES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.060.038,80 (PESOS: DOS MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 80/100)

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE)

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.000,00 (PESOS: DOS MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 07/11/2017

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$3.433.466,67

FECHA DE APERTURA: 15/11/17

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924.-

e. 30 oct. - v. 03 nov. -

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 88/2017 OBRA: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivo de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de Las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero Chaco y La Rioja. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochentas y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos - D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017 a las 11,00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00) consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar- "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 88/2017 - Ruta Varias" y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

DRA. BRENDA V. FERNANDEZ - Subgerente de Pliegos y Licitaciones -D.N.V.
 Ing. Civil - ENRIQUE O. MEDINA - Jefe - D.N.V.
 C.P. MARCELO A. CIOCCOLANI - Jefe Sección Servicio de Apoyo - D.N.V.
 N° 2671 - e. 31 oct. - v. 22 nov.- p. 180 - \$ 360,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Añatuya, en autos: Expte. N° 31.758/17 Cuellar Eusebia s/Sucesión. Encontrándose acreditado el deceso de la causante Sra. Cuellar Eusebia de conformidad al acta de defunción de fs. 3, declárese abierto su juicio sucesorio.

Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria 2da.

Añatuya, 25 de Octubre de 2017.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 2702 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación.

Autos: "**PERALTA MARIA CRISTINA / SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 04 de Octubre de 2017.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 2684 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 65 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación autos: "**Expte. N° 618691 LEGUIZAMON JESUS, LEGUIZAMON WENCESLAO Y LEGUIZAMON MANUELA sobre SUCESION**", cita y emplaza a los que

se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes LEGUIZAMON JESUS, LEGUIZAMON WENCESLAO Y LEGUIZAMON MANUELA por el término de TREINTA DIAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de Octubre de 2017.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 2701 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación: **Expte. N° 569.119: "INSAURRALDE PAULINA ESTHER C/ FELIPA BRANDAN DE OSORIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**.

Cita y emplaza a FELIPA BRANDAN DE OSORIO y/o quienes se consideren con derecho, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por

los Arts. 44, 62 y 360 del C.P.C.Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, sobre el inmueble ubicado en el Dpto. Río Hondo - Distrito Aguas Termales, Lugar calle Sarmiento N° 534 de la Ciudad de las Termas de Río Hondo, con una superficie de 91,85 m dentro de los siguientes medidas y linderos: Al Norte mide Lado BC: 5,71 m y linda con Fracción B, al Sud: Lado FA: 4,93 m y linda con calle Sarmiento, al Este es una línea quebrada que en su primer tramo mide Lado CD: 13,52, m segundo tramo Lado DE: 1,90 m y tercer tramo Lado EF: 5,32 m y lindan en conjunto con Fracción B y al Oeste Lado AB: 18,00 m y linda Lote 2 Parte del Lote 4 de Blas Cano, conforme Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio N° 3621, Legajo 20 - Expte. N° 612-28-2015.

Secretaría, 18 de Octubre de 2017.-

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/C de Secretaría.

N° 2693 - e. 03 nov - v. 06 nov - p. 225 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez CIVIL de 6ª Nom.: Expte. N° 467.711: **CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS DE DELFINA JUAREZ, MARIA DELFINA JUAREZ, DELFINA RODRIGUEZ Y/O MARIA DELFINA RODRIGUEZ y/o a quienes se consideren con derecho, en los autos "MELTO, ROBERTO CLEMENTE Y OTROS C/ HEREDEROS DE JUAREZ DELFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** sobre inmueble ubicado l Dpto Río Hondo, Distrito Vinará, Fracción del Lote N° 5 de Cejas de Los Juárez, con una Sup.: 57 Has 41 As 00 Cas; POLIGONO 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,1: 7 Has 54 As 54,8 Cas, dentro de las siguientes medidas y linderos; al Norte es una línea quebrada que en su primer tramo Lado 1-2, 156,7 mts, segundo tramo, Lado 2-3, 34,8 mts, lado 3-4. 19,6 mts y linda con más Parte del Lote N° 5; al Sud Lado 9-10. 253,69 mts y linda con más Parte del Lote N° 5 de Cejas de los Juárez; al Este es una línea quebrada que

en su primer tramo Lado 4-5. 113,62 mts, segundo tramo Lado 5-6. 20,43 mts, tercer tramo Lado 6-7. 60,45 mts, cuarto tramo Lado 7-8. 76,43 mts, quinto tramo Lado 8-9. 152,57 mts y lindan en conjunto con Polígono 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 11; POLIGONO: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 11: SUPERFICIE 49 HAS 45 AS 82,8 Cas, cuyas medidas y linderos son al Norte: Lado 14-15. 530,54 mts y linda con Cejas de los Juárez, camino a El Mollar de por medio, al Sud Lado 16-17. 589,42 mts y linda con Cejas de los Juárez, Ruta Nacional N° 9 de por medio; al Este Lado 15-16. 992,18 mts y linda con Parte del Lote N° 5; y al Oeste es una línea quebrada primer tramo Lado 13-14. 608,09 mts, segundo tramo lado 12-13. 27,8 mts, tercer tramo Lado 11-12. 81,87 mts, cuarto tramo Lado 23-11. 147,98 mts, quinto tramo Lado 22-23. 55,37 mts, sexto tramo Lado 21-22. 20,69 mts, séptimo tramo Lado 19-20. 20,69 mts, octavo tramo lado 18-19. 64,09 mts y noveno tramo Lado 17-18. 45,43 mts, linda en conjunto con Polígono 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 1, Parte del Lote N° 5 de también de Cejas de los Juárez, conforme al Plano de Levantamiento Territorial aprobado e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N° 2799 Legajo 20, Expte N° 7082-28-2.011-, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS, COMPAREZCAN Y LA CONTESTEN BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR COMO SU REPRESENTANTE LEGAL AL DEFENSOR DE AUSENTES. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santiago del Estero, Junio del año dos mil diecisiete.- (...) publíquense Edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y en el diario Nuevo Diario, a fin de que los que se consideren con derecho comparezcan a la presente causa y tomen conocimiento de la misma, con el objeto de hacer valer sus derechos.-"

Fdo. Dra. Sonia Infante del Castaño. Juez. Dr. Mariano Horacio Paz, Secretario.-

Secretaría, 23 de octubre de 2017.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL

CASTAÑO - Juez

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/Cargo de Secretaría

N° 2692 - e. 03 nov. - v. 06 nov.- p. 500 - \$ 185,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, en los autos:

"LAURET LISANDRO MIGUEL C/ GONZALEZ DOMINGO Y/O OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE. N° 127.232, notifica la siguiente Resolución: "La Banda, 06 de septiembre de Dos Mil Diecisiete, -

Téngase presente el consentimiento efectuado.- Por presentado con el domicilio procesal constituido y por parte en mérito al mandato acompañado.- Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente proveyendo la presente demanda. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en Dpto. Banda Distrito Pólear denominado EL SOLER, con las siguientes dimensiones y linderos: SUPERFICIE EN POSESION SUP. POLIGONOS A-B-C-D-A: 0 has, 36as, 61,36 cas, lindandoal N lado AB, con camino existente, al E lado BC con fracción Pte. De EL SOLER, Andrea Parra y Cia. Soc C.C, al S lado CD, linda con fracción Pte. De EL SOLER, pos. De José L. Segovia yal O lado DA linda con fracción Pte. De El SOLER, Amalia del C. Ibarra de López, el mismo se encuentra inscripto en el R.P.I CON EL N° 106-FOLIO 95, año 1910 terreno denominado EL SOLER, en contra de RUDENCINO GONZALEZ GABRIEL GONZALES Y DOMINGO GONZALEZ, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO.-

Atento a lo manifestado y habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendiente a determinar el domicilio del demandado sin que haya podido determinar el mismo cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se

publicaran durante DOS DIAS en el Boletín OFICIAL Y un diario de Mayor Circulación, en defecto de lo cual se nombrara al Sr. Defensor oficial para que los represente en juicio.

Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

La Banda, 11 de Octubre de 2017.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2689 - e. 03 nov. - v. 06 nov.- p. 320 - \$ 150,00.-

"SOCIEDAD RURAL DE SACHAYOJ"

- Sacháyoj -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

La "SOCIEDAD RURAL DE SACHAYOJ", convoca a sus Asociados a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Sociedad Rural, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura del acta anterior.
 - 2) - Aprobación de Memoria y Balance.
 - 3) -Renovación de Autoridades.
- Sacháyoj, 31 de Octubre del 2017.-
LORENZO CESPEDES - Tesorero.
N° 2690 - e. 03 nov - v. 03 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION CIVIL AFURBAN"

Abra Grande - Dpto. Banda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La "ASOCIACION CIVIL AFURBAN" de la Localidad de Abra Grande - Dpto. Banda. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria el día 8 de Noviembre a las 20,00 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Aprobación del Balances 201.
 - 2° - Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.
- Abra Grande - Dpto. Banda, 31 de Octubre de 2017.-
WILLIAMS E. JIMENEZ - Presidente.
N° 2687 - e. 03 nov - v. 03 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

"CLUB NAUTICO SANTIAGO DEL ESTERO"

Termas de Río Hondo -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 y concordantes del Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Noviembre de 2017 a las 17:00 horas, en la Sede Social y Deportiva del Club, sita en Av. Palos Borrachos S/N°, Termas de Río Hondo.

En la misma se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Consideración y aprobación de las Actas de la Honorable Comisión Directiva del año 2017.
- 2°) - Consideración y aprobación de Memoria Anual y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo referido al Ejercicio cerrado al 31/08/2017.
- 3°) - Consideración del nuevo Reglamento Interno de la Institución, presentado por la Honorable Comisión Directiva para su votación en los términos del Artículo 67 Inciso c del Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero.
- 4°) - Designación de dos (2) Socios Activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Artículo 70° Estatuto del Club Náutico

Santiago del Estero: El quórum de las Asambleas, salvo los casos previstos por este Estatuto que exigen otro quórum, se formará con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, a la hora establecida en la citación y una hora más tarde a la indicada, con cualquier número de esos Socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

SERGIO ISE NALLAR - Presidente.
N° 2688 - e. 03 nov - v. 06 nov - p. 180 - \$ 75,00.-

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Elecciones

Resolución A N° 8 Año 2017

Santiago del Estero, 19 de Octubre de

2017

Y VISTOS: El vencimiento del mandato de la totalidad de miembros titulares y suplentes del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y CONSIDERANDO:

Que lo prescripto en los Art. 194 3er. párrafo de la Constitución Provincial, y Art. 5 de la Ley 6.811 imponen la necesidad de integrar el Consejo de la Magistratura con los representantes del Colegio de Abogados;

QUE ante el vencimiento del mandato de los actuales Consejeros se produce el 20 de Diciembre del corriente año, siendo en consecuencia necesario elegir los nuevos representantes de la Institución antes de la fecha antes referenciada;

QUE a los fines de elegir los representantes del estamento correspondiente a los abogados de la Provincia, es necesario convocar a todos los matriculados del Colegio a elegir sus Consejeros representantes;

QUE a los fines del acto eleccionario es necesario constituir una Junta Electoral a los fines del control y fiscalización del mismo:

EL CONSEJO DIRECTIVO

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS

EN USO DE

SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1) **CONVOCAR** a los abogados de la matrícula a elecciones de miembros titulares y suplentes del Consejo de la Magistratura, a realizarse en sede del Colegio de Abogados, para el día 07 de Diciembre del corriente año, sito en calle Absalón Rojas N° 605 de esta ciudad, en el horario comprendido entre las 08:00 hs a 13:00 hs.

ARTICULO 2) **INTEGRAR** el Tribunal Electoral, con los abogados: Dres. Marcela Zamora M.P. N° 1.309, Alicia Gómez de Bulacio, M.P. N° 1.313 y Carlos Javier Campos Guzman, M.P. N° 2.119 en carácter de Titulares; y los Dres. Juan Ramón Jorge M.P. N° 1.876, María Teresa Benevole, M.P. N° 2.633, en carácter de Suplentes, quienes previa aceptación y juramento del cargo conferido, deberán diagramar y fiscalizar el proceso eleccionario:

ARTICULO 3) Efectúense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y Diarios del medio,

autorizándose los gastos a tal fin.

ARTICULO 4) De forma.

Dr. ANDRES E. BARRIONUEVO -
Presidente

N° 2700 - e. 03 nov - v. 06 nov - p. 350 -
\$ 150,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"LA PUERTA"**

**La Puerta-
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal "La Puerta" de la Localidad de La Puerta, Departamento Capital Rural, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2017 en el domicilio de la Sra. Adriana Ponce, en la sede provisoria de la Localidad de La Puerta a las 20 hs con media hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
 - 2.- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
 - 3.- Lectura y consideración de Estados Contables vencidos.
 - 4.- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2017.
- PONCE ADRIANA. 27.082.070
CHAPA LORENA ROMINA
36.228.554.
PAZ ALVARO FABIAN. 41.093.652.
N° 2697 - e. 03 nov - v. 03 nov - p. 70 -
\$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, Ciudad de Santiago del Estero, autos: "**Expte. N° 620.724/17 REYNOLDS FELISA S/SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante REYNOLDS FELISA, para que en el término de treinta días (30), hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por un día en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor

circulación.

Fdo. Dr. Alejandro Scarano, Juez.

Ante mí: Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2017.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria.

N° 2704 - e. 03 nov - v. 03 nov - p. 74 -
\$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dr. Gustavo Juárez Villegas, en los autos caratulados: **Expte. N° 622154 en autos caratulados: "LLAGUNO EMMA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de Octubre de 2017.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria.

N° 2685 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 65 -
\$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION**

Sr. Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación: Autos: "**SAUDER BERNARDO JAVIER Y/OTROS C/ LEDESMA JULIO ANTONIO Y/OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**". **Expte. N° 587.223.**

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2017.

Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra del SR. LEDESMA JULIO ANTONIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Asimismo, atento las constancias de autos, lo manifestado por la ocurrente y habiendo resultado negativos los informes solicitados, cítese por edictos al SR. LEDESMA JULIO ANTONIO, (Art. 346 del C.P. C. y C.) para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario EL LIBERAL. A lo demás oportunamente si correspondiere.

Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.

Fdo. por: Dr. Macías Luis R.
Secretario/a Brím Alicia.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°.
N° 2682 - e. 03 nov - v. 06 nov - p. 150 -
\$ 50,00.-

**PALUMIRA S.R.L.
CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

En la Ciudad de Santiago del Estero a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince se reúnen en este acto las siguientes personas:

MOLINA MICAELA DEL PILAR, de estado civil soltera, con domicilio en calle Independencia N° 2.454 de la ciudad Capital de la Provincia de Sgo. del Estero, mayor de edad, nacionalidad Argentina, de Profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 38.737.694, en adelante el Cedente, y **MOLINA RAUL ALONSO**, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Belgrano (s) N° 3.116, Barrio Cabildo de la ciudad Capital en la Provincia de Sgo. del Estero, mayor de edad, nacionalidad Argentino, de Profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 27.180.332, en adelante el Cesionario, ambos hábiles para contratar, y convienen celebrar el presente Contrato de Cesión y Venta de la Cuotas Sociales de "**PALUMIRA S.R.L.**" conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE es titular de 100 (cien) cuotas sociales (con participación social del % 50) de la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "**PALUMIRA S.R.L.**", contrato social con fecha 06/05/2.015, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo N° 219, Fs. 1.166-1169, Tomo Contratos Sociales 2.015 del Registro Público de Comercio de Sgo. Del Estero.-

SEGUNDA: El capital social - nominal de dicha Sociedad asciende a la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil.-), dividido en 200 cuotas de \$ 1.000.- de valor nominal cada una, importe totalmente suscripto e integrado a la fecha por los socios fundadores. -

TERCERA: **EL CEDENTE**, vende y transfiere al CESIONARIO cuotas Sociales, parte del capital social de "PALUMIRA S.R.L.", en la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales (con participación social del % 25), siendo el precio de la cesión la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil.-); importe que recibe el Cedente del Cesionario en este acto en dinero efectivo, sirviendo a tal efecto el presente de recibo suficiente.-

CUARTA: En virtud de las cesiones de cuotas sociales según la Cláusula Tercera la nueva participación de los socios en el Capital Social de la sociedad queda conformado de la siguiente -manera: el 50% (cincuenta por ciento) para Molina Lidia Lucrecia con un valor de 100 (cien) cuotas sociales, el 25% (veinticinco por ciento) para Molina Micaela del Pilar con un valor de 50 (cincuenta) cuotas sociales, el 25% (veinticinco por ciento) para Molina Raúl Alonso, con un valor de 50 (cincuenta) cuotas sociales.-

QUINTA: Se autoriza al socio Molina Lucrecia, en carácter de Gerente a efectos de que ejecute todos los trámites necesarios referidos a este acto, por ante los organismos que correspondan y ante el Registro Público de Comercio, para la inscripción de la cesión de las cuotas sociales motivo del presente y firme la documentación pertinente, el autorizado podrá otorgar poder o mandato a terceros a los fines pertinentes. -

SEXTA: En este acto participa y comparece el socio Molina Lidia Lucrecia, con DNI N° 30.355.534, en su carácter de Gerente de "PALUMIRA S.R.L." a efectos de tomar conocimiento en forma fehaciente en representación de la sociedad de la presente cesión con los efectos de previstos en la Ley 19.550 y modificaciones. Con firma al pie ratifica la comunicación a la Gerencia, y la aceptación en su nombre y en representación de la sociedad de la totalidad del contenido del presente instrumento.-

SEPTIMA: Se firman tres ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto para su fiel cumplimiento.-

MOLINA MICAELA DEL PILAR - Socio de Palumira S.R.L.

FRANCISCO F. VACCARI - C.P.

N° 2698 - e. 03 nov. - v. 03 nov.- p. 650 - \$ 250,00.-

"GRUPO NIRO S.R.L."

1. Socios: **RODRIGO OLIVERA**, argentino, D.N.I N°36.045.221, nacido el 30/09/1991, soltero, domiciliado en Av. 27 de Abril s/n° torre 25 dpto. 250, Barrio autonomía de esta Ciudad; y **NICOLAS ULMAN**, argentino, D.N.I 36.886.006, NACIDO EL 22/4/1992, soltero, domiciliado en calle Jujuy N° 597 de la ciudad Capital.

2. Instrumento de Constitución: Contrato Social celebrado en instrumento privado de fecha 17/10/2017.-

3. Denominación: "GRUPO NIRO S.R.L".-

4. Domicilio Legal: Sito en calle Roca (s) N° 947 de esta Ciudad de Santiago del Estero.-

5. Objeto: El objeto social será: a) Explotación comercial del negocio de bar, pub y restó: expendio de comidas y bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, y similares en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, e) Explotación del ramo de restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, b) Explotación comercial del negocio de pub, restó, confitería bailable y boliche, Servicio de salones de fiesta, discotecas y similares, c) Organización, preparación y gestión de eventos festivos, publicitarios o de promoción, y recitales, d) Representaciones; comisiones y consignaciones relacionadas con los servicios antes indicados. Elaboración, fraccionamiento, distribución, y venta mayorista y minorista de bebidas y productos alimenticios.-

6. Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000), que los socios suscriben e integran en su totalidad en efectivo en las siguientes proporciones: RODRIGO OLIVERA suscribe e integra cincuenta cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que equivale a PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000); y NICOLAS ULMAN, suscribe e integra cincuenta cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que equivale a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

8. Administración y representación legal: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio RODRIGO OLIVERA que actuara en carácter de Gerente.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

IGNACIO M. AGUZZI - Notario Adscrito

N° 2693 - e. 03 nov. - v. 03 nov.- p. 350 - \$ 150,00.-

"NEGOCIOS Y SERVICIOS S.R.L.", CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1°) CONSTITUCION: mediante Escritura N°1058 de fecha 13 de Septiembre de 2017.

2°) SOCIOS: **ERNESTO EXEQUIEL LUNA**, argentino, soltero, DNI N° 31.621.033, C.U.I.L. N°20-31621033-4, profesión comerciante, fecha de nacimiento 24/07/1985, domiciliado en calle La Rioja N°539, Barrio Bajo de Vertiz de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia; y **NESTOR ENRIQUE DIAZ**, argentino, DNI N° 10.307.140, C.U.I.L. N°20-10307140-3, argentino, soltero, de profesión comerciantes, fecha de nacimiento 10/12/1952. con domicilio en La Rioja (s) N°59, Barrio San Martín de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y DICEN:-

3°) DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1°. **Denominación y domicilio.** Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "NEGOCIOS Y SERVICIOS S.R.L." con domicilio en calle 25 de Mayo N°589 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del

Estero. Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDA: **OBJETO:** El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a:

1) La administración de fondos particulares con destino a la explotación agrícola ganadera, transporte de pasajeros, asistencia económica financiera, descuentos comerciales, provisiones al estado Municipal, Provincial y Nacional, pago de daños por reparaciones limitadas tanto materiales como personales, 2) Servicios de asistencia médica domiciliaria, comercialización de automotores, y motovehículos. 3) Comercialización de servicios de asistencia técnico jurídica patrimoniales, a través de contratos de seguros particulares y limitados en accidentes de comercios, viviendas, moto vehículos, automotores y utilitarios. TERCERA: **CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) formado por CIEN CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera:

a) El socio ERNESTO EXEQUIEL LUNA la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), lo que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social: b) El socio NESTOR ENRIQUE DIAZ, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), lo que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Las cuotas se integraran CIEN POR CIENTO (100%) en dinero en efectivo, en el acto constitutivo.

CUARTA. **La gerencia, dirección y representación social** estarán a cargo del socio ERNESTO EXEQUIEL LUNA, quien queda designado Gerente General por todo el plazo de vigencia o duración de la sociedad por el término de Tres (3) ejercicios contables con prorrogas mediante conveniente socios.

QUINTA: El día Treinta y Uno (31) del mes

de Diciembre de cada año se confeccionarán los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escrivano

N° 2699 - e. 03 nov. - v. 03 nov.- p. 450 - \$ 155,00.-

“ADISE” S.R.L. CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 2 días de Octubre del año 2017, se reúnen: el Sr. **ROJAS FRANCO MIGUEL OSCAR**, argentino, D.N.I. N° 29.175.947, mayor de edad, nacido el 13 de Enero de 1982, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Enfermería, con domicilio en Manzana 4 Lote 3 S/N° Barrio Siglo XX de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, el Sr. **AZAR CESAR FERNANDO**, argentino, D.N.I. N° 20.898.034, mayor de edad, nacido el 16 de Marzo de 1969, de estado civil casado, de profesión Médico, con domicilio en calle Absalón Rojas N° 712, Barrio Alberdi de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, y el Sr. **BRANDAN HUGO ENRIQUE**, argentino, D.N.I. N° 18.157.022, mayor de edad, nacido el 24 de Octubre de 1965, de estado civil divorciado, de profesión Médico, con domicilio en Caseros N° 274 Barrio Ramón Carrillo; convienen constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de conformidad con lo establecido en la ley de sociedades comerciales y las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **DENOMINACION Y DOMICILIO:** queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de **“ADISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**.- La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Av. Moreno N° 287, ciudad de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales,

y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDO: **DURACION:** la duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades:

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1) Servicios: de atención e internación domiciliaria para patologías complejas orientadas a procesos agudos o subagudos de la enfermedad del paciente bajo una secuencia de acciones integradas, permanencia diaria en el domicilio y recursos técnicos de diferente complejidad mediante los cuidados de Enfermería y Control Médico Programado.

2) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.

3) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 1.881 y ccs. del Código Civil y artículo 5° del Libro II Tít. del Código de Comercio y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CUARTA: **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) que se divide en 300 cuotas iguales de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. **ROJAS FRANCO MIGUEL OSCAR** 102 cuotas, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), que representan el 34% del Capital Social, y el Sr. **AZAR**

CESAR FERNANDO 99 cuotas, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$9.900), que representan el 33% del Capital Social; Sr. BRANDAN HUGO ENRIQUE 99 cuotas, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.900,00), que representan el 33% del Capital Social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Los socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscrito es integrado en un 25% por la totalidad de los socios o sea la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00), en dinero en efectivo, aporte integrando por los socios a razón de pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00) el Sr. ROJAS FRANCO MIGUEL, pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.475,00) el Sr. AZAR CESAR FERNANDO; pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.475,00) el Sr. BRANDAN HUGO ENRIQUE, comprometiéndose a integrar el resto en el plazo legal correspondiente y en la misma proporción.

QUINTA: ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. ROJAS FRANCO MIGUEL OSCAR, el que revestirá el cargo de Socio Gerente. Para su actuación tendrá todas las facultades, derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a tal cargo y que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad; con la única condición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro las mismas, ni con fianzas y garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas, aceptar prestamos, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, abrir cuentas

corrientes, bancarias, cajas de ahorro, solicitar préstamos, girar en descubierto, y cualquier otro acto que signifique la dirección libre de los negocios sociales, debiendo actuar en conformidad con por lo menos uno de los socios.- El Gerente se desempeñará en su cargo durante todo el término que dure la sociedad pudiendo ser removido por la mayoría conforme lo establece la Ley General de Sociedades en su art. 160.- En general podrá realizar todos los negocios, operaciones o actos jurídicos que se relacionen directamente con el objeto social, le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social; haciéndose saber que la presente reseña es meramente enunciativa.

DECIMA PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO, REGISTRO Y ESTADO CONTABLE: el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que será puesto a consideración de los socios, dentro de los noventa días. Los socios formularán las observaciones que estimen corresponder dentro de los 15 días subsiguientes en forma escrita y fundada. De las utilidades liquidas se destinarán: el cinco por ciento hasta completar el veinte por ciento de capital al fondo de reserva legal, el remanente en proporción a los aportes de capital efectuado. Las ganancias se distribuirán de acuerdo a los aportes de los socios, salvo que por decisión unánime de los socios resuelvan otra distribución.- Las pérdidas se soportarán en igual forma que las ganancias.- De acuerdo a lo establecido por el art. 159 de dicho cuerpo legal las resoluciones sociales surgirán de deliberaciones que se asentarán en un libro de actas debiendo en el mismo asentarse las resoluciones que se adopten, las que serán tomadas en todos los casos no previstos en la ley por simple mayoría de votos. Las cuotas sociales son indivisibles, y cada cuota dará derecho a un voto.-

CLAUSULA DE GARANTIA DE LOS SOCIOS GERENTES: El socio gerente constituye una garantía de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) en efectivo a favor de la sociedad por el desempeño de sus

funciones, depositando dicho importe en sede de la misma sirviendo como comprobante de recibo el presente contrato.

MARIA NOELIA SONZOGNI - C.P.
N° 2686 - e. 03 nov. - v. 03 nov. - p.
1210 - \$ 540,00.-

TESKILATI S.R.L.

Contrato Social -

Constitución de Sociedad

Entre las señoras **LOPEZ OTTINETI Julieta Aldana**, D.N.I. 35746147, con domicilio en José de Achaval N° 353 Barrio Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltera, de 26 años de edad, de profesión comerciante, nacionalidad argentina y la Sra. **PADILLA Camila Adrea**, D.N.I. 39452718, con domicilio en Francia N° 211 barrio Belgrano de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltera, de 21 años de edad, de profesión comerciante, nacionalidad argentina convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

NOMBRE: El día 14 del mes de Septiembre de 2017 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada Teskilati S.R.L.

DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio social y legal en la ciudad de Santiago del Estero, departamento capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correspondencias en el país o en el exterior. La sede social se fija en José de Achaval N° 353 B° Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre

DURACION: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios de la Sociedad.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes

actividades:

a) Comercial: distribución, consignación, publicidad, representación, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios, de limpieza, cuidado personal que se comercialice en mercados minoristas, mayoristas y establecimientos afines.

b) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público.

c) Gastronómica: explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, kioscos y drugstores, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, confitería, panadería, pastelería, postres, helados, sándwiches y cualquier otro rubro de la gastronomía

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Santiago del Estero; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos

en general, ser fiduciante, fiduciario o beneficiario de fideicomisos financieros, fideicomisos no financieros o fideicomisos públicos; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 100.000,00 (cien mil pesos con cero centavos) que se divide en cien cuotas iguales de pesos \$1000,00 (Mil pesos con cero centavos). La cuotas son suscriptas e integradas en el presente acto en las siguientes proporciones: la Sra. LOPEZ OTTINETI Julieta Aldana, 51 cuotas, por un valor total de \$51.000,00 (Cincuenta y un mil pesos con cero centavos) y la Sra. PADILLA Camila Adrea, 49 cuotas, por un valor total de \$49.000,00 (Cuarenta y nueve mil pesos con cero centavos). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas

DEPOSITO EN GARANTIA: Por el presente acto, asimismo se hace depósito de garantía del socio gerente equivalente al 20% del capital, integrándose en su totalidad, siendo la Sociedad depositaria del mismo.

ADMINISTRACION Y

REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. PADILLA Camila Adrea, quien acepta por el mismo acto su designación sin objeciones. La Gerencia contará con plenos poderes de administración de los bienes de la Sociedad y podrá realizar todos aquellos actos lícitos determinados por este contrato y la ley. La duración en el cargo será el del término de la sociedad.

Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión de socios anual ordinaria.

El cargo de gerente podrá ser remunerado; la remuneración será fijada por la reunión de socios.

En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por otro socio, quien deberá llamar a Reunión Extraordinaria de Socios para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Reunión de Socios que designe el nuevo gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 del mes de Diciembre de cada año.

LIQUIDACION: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.

BORQUEZ MICOL CRISTIAN
FERNANDO - C.P.N.

N° 2691 - e. 03 - v. 03 nov. - p. 1194 - \$ 540,00.-

**NEO
CONSTRUCTORA S.R.L.
CONTRATO DE
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

En la ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los DIEZ días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DICEISIETE, entre el Señor **ANGELERI Fernando Guillermo**, Argentino, casado, nacido el 10/05/1976, DNI N° 25.168.617, con domicilio en Viamonte N° 31, Barrio Ramón Carrillo, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión INGENIERO ELECTROMECHANICO ; el Señor **BANCO ALLALL Gustavo Alejandro**, Argentino, soltero, nacido el 20/07/1969, DNI N° 20.959.494, con domicilio en Manzana 20 - Lote 7, Barrio Los Flores, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión CONTRATISTA, y el Señor **BERTINI Sebastián Nicolás**, Argentino, soltero, nacido el 03/02/1986, DNI N° 32.021.209, con domicilio en Maipú N° 361, Barrio Colón, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión ARQUITECTO, convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y específicamente las siguientes cláusulas: PRIMERA: **DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad se denominara NEO CONSTRUCCIONES S.R.L., estableciendo su domicilio legal en Manzana 20 - Lote 7, Barrio Los Flores, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

SEGUNDA: **DURACION:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: **OBJETO SOCIAL:** La

sociedad tendrá por objeto social la realización de Actividades Principales y una Actividad Secundaria:

A C T I V I D A D
PRINCIPAL: CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. El montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo DISEÑO, P L A N E A M I E N T O Y ASESORAMIENTO: La planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería,

arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

COMERCIALIZACION: La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar

obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con

ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPORTADORA, IMPORTADORA:

Mediante la importación, exportación y/o distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales e insumos para la construcción, conforme a las leyes que rigen esta actividad.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) de valor nominal cada una. Que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor ANGELERI Fernando Guillermo, el TREINTA Y CUATRO (34%) por ciento o sea TREINTA Y CUATRO (34) cuotas, por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000); b) El Señor BANCO ALLALL Gustavo Alejandro, el TREINTA Y TRES (33%) por ciento o sea TREINTA Y TRES (33) cuotas, por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500); c) BERTINI Sebastián Nicolás, el TREINTA Y TRES (33%) por ciento o sea TREINTA Y TRES (33) cuotas, por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500).- Los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero en efectivo, fijándose un plazo de VEINTICUATRO (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.- Los socios mencionados declaran

bajo juramento de Ley: a) Declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante presentación de una nueva declaración jurada. b) No encontrarse afectado por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar cargos.

QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por una Gerencia Plural indistinta conformada por 3 (tres) Gerentes Generales, socios o no, y se designa para esa función al socio ANGELERI Fernando Guillermo, Argentino, casado, nacido el 10/05/1976, DNI N° 25.168.617, con domicilio en Viamonte N° 31, Barrio Ramón Carrillo, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión INGENIERO ELECTROMECHANICO, al socio BANCO ALLALL Gustavo Alejandro, Argentino, soltero, nacido el 20/07/1969, DNI N° 20.959.494, con domicilio en Manzana 20 - Lote 7, Barrio Los Flores, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión CONSTRUCTOR y al socio BERTINI Sebastián Nicolás, Argentino, soltero, nacido el 03/02/1986, DNI N° 32.021.209, con domicilio en Maipú n° 361, Barrio Colón, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión ARQUITECTO; quienes representarán a la sociedad en forma indistinta en todas las actividades o

negocios que correspondan con el objeto social, a tales efectos todos los compromisos sociales de cualquier índole deberán llevar la firma de cualquiera de los Gerentes Generales.

Queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos lícitos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en bancos e instituciones de crédito ya sean oficiales o privados, tanto en cuentas corrientes como en la solicitud de préstamos y/o créditos en las condiciones que se pacten de acuerdo con las necesidades y funcionamiento del negocio, otorgar poderes, aceptar o constituir prendas y/o hipotecas, adquirir o ceder créditos, etc. Queda prohibido el uso de la firma social para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños a la sociedad, salvo que decisión unánime así lo disponga. Los socios no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime.-

SEPTIMA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes o en cualquier oportunidad que lo requiera cualquiera de ellos. Se llevara un Libro de Acta de Reunión de Socios, donde se dejara constancia de las deliberaciones y resoluciones adoptadas.-

OCTAVA: CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas entre los socios es libre, en caso de ceder a terceros podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. El precio de las partes del capital que se cede resultara de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión y se adicionara el valor llave de negocio de la sociedad, como empresa en marcha. El haber societario será devuelto al cedente en un plazo no mayor de doce meses, en cuotas trimestrales actualizadas sin interés. La determinación del precio de la

parte del capital que se cede, surgirá de un Estado Patrimonial especial elaborado a tal efecto y debidamente certificado por Contador Público Nacional.

NOVENA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acredite la calidad de heredero y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Los herederos que se incorpore deberán unificar su representación.

DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la Ley 19.950 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

DECIMO PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por los puntos enumerados en el artículo 94 de la Ley 19.950. La liquidación será practicada por los socios o una persona designada como tal, que revestirá el cargo de Liquidador y procederá a finalizar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsara el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550. La designación del liquidador deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

DECIMO SEGUNDA. ESTADOS CONTABLES, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico finalizará el 31 de Marzo de cada año y en esa oportunidad se formularan los Estados Contables. De las utilidades liquidadas y realizadas no menos del cinco por ciento, hasta constituir el veinte por ciento del Capital Sociales se destinara a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otras Reservas siempre que las mismas fueran

razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en Capital Social. Si existieran quebrantos será absorbido de idéntica forma que las utilidades.-

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto de trece cláusulas en un ejemplar de un mismo tenor y aun solo efecto, dejando constituida la sociedad NEO CONSTRUCCIONES S.R.L., de acuerdo a lo prescripto por la Ley 19.550 y sus modificaciones, en lugar y fecha mencionado anteriormente.

MARIA JOSE CABRAL - C.P.N.

N° 2703 - e. 03 nov. - v. 03 nov.- p. 2298 - \$ 900,00.-.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL,
PROMOCION HUMANA Y
RELACIONES
INSTITUCIONALES
CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 013/2017
DECRETO N° 2885/2017
DE FECHA
19 DE OCTUBRE DE 2017
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: S/ADQ. De 6.000 (Seis Mil) mesas de caño reforzado, 36.000 (Treinta y Seis Mil) sillas construidas en caño reforzado, 10.000 (Diez Mil) camas de una plaza de caño reforzado y 6.000 (Seis Mil) camas cuchetas con baranda y escalera construido en caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales.

EXPEDIENTE N° 8346/54/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.660.000,00 (Son Pesos: Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil c/00/100 ctvos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 23 de Noviembre de 2017, a las

09:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Saenz Peña N° 340, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (son pesos: Cincuenta Mil).-

C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL - D.G.A.

e. 03 nov. - v. 07 nov.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública N° 154/17
Expediente N° 463-21-2017.**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 154/17, Expediente N° 463-21-2017.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 571 "G" de fecha 13-10-2017, para la provisión de: "**2.000 (Dos Mil) Módulos Alimentarios**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00- (Pesos: Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

DESTINO: Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

APERTURA: 23-11-2017

HORAS: 11:30

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- (Novcientos con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, ciudad.

CONSULTA COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-11-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°

376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, Octubre 31 de 2017.
C . P . MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2696 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública N° 153/17
Expediente N° 541-21-2017.**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 153/17, Expediente N° 541-5-2017.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 504 "P" de fecha 21-09-2017, con destino a: "**Reparación Pala Cargadora Int. 409 de la Dirección de Obras Públicas**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.400,00 - (Pesos: Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

DESTINO: Dirección de Obras Públicas.

APERTURA: 23-11-2017

HORAS: 09:30

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, ciudad.

CONSULTA COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-11-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, Octubre 31 de 2017.
C . P . MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2695 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública N° 152/17
Expediente N° 806-4-2017.**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 152/17, Expediente N° 806-4-2017.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 560 "P" de fecha 13-10-2017, con destino a: "**Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral del Parque Oeste - 1° Etapa**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.159,00- (Pesos: Dos Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100).

DESTINO: Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral del Parque Oeste - 1° Etapa.

APERTURA: 22-11-2017

HORAS: 10:00

PLAZO DE ENTREGA: (12) Doce Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00.- (Pesos: Dos Mil Doscientos con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, ciudad.

CONSULTA DEL PLIEGO: Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, de esta ciudad.

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-11-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, Octubre 31 de 2017.
C . P . MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2694 - e. 03 nov - v. 07 nov - p. 125 - \$ 55,00.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
I.P.V.U.
RESOLUCION N°003679/2017**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2017

REFERENCIA: EXPTE. N° 7755.39.17 - Arq. Alejandro Copello - Publicación Lic. N° 170/17 - Proy. N° 613.177 obra de Infraestructura para el B° Aeropuerto-

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2991 de fecha 20/10/2017, se Aprueban la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al I.P.V.U., a realizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 170/17, para la ejecución de la OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA 320 VIVIENDAS EN EL BARRIO AEROPUERTO - SECTOR MAL PASO DE LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra; en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fs. 2 a 7, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (**El Liberal, Nuevo Diario**) los días 01, 02 y 03 de **NOVIEMBRE** de 2017 y en el Boletín Oficial los días 03, 06 y 07 de **NOVIEMBRE** de 2017. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación N° 170/17, el día **MARTES 14 de NOVIEMBRE** de 2017, a partir de las 09:00hs (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** de fs. 2, que como **ANEXO** pasa a formar parte integrante de la presente, para la **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 170/17, para la ejecución de la OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA 320 VIVIENDAS EN EL BARRIO AEROPUERTO - SECTOR MAL PASO DE LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley la publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (**El Liberal, Nuevo Diario**) los días 01, 02 y 03 de **NOVIEMBRE** de 2017 y en el **BOLETÍN OFICIAL** los días 03, 06 y 07 de **NOVIEMBRE** de 2017, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Rentas de la provincia. Asimismo se prevé la Apertura para la Licitación N° 170/17, para el día 14 de **NOVIEMBRE** del 2017, a partir de las 09:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

Arq. ARGENTINO JOSÉ CAMBRINI –Presidente

e. 03 de Noviembre – v. 07 de Noviembre

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 170/17 –
PROYECTO N° 613177**

AUTORIZADO POR DECRETO N° 2931 DE FECHA 20/10/17

DENOMINACION DE LA OBRA

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 320 VIVIENDAS EN EL B° AEROPUERTO – SECTOR MAL PASO DE
LA CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 105.512.861,99 (PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA
Y UNO CON 99/00 CTVOS.)

PLAZO DE EJECUCION

240 DIAS CORRIDOS (DOSCIENTOS CUARENTA)

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 105.512,86 (PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 86/00 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION

AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE LA C.P. DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

\$ 140.683.815,99 (PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS QUINCE CON 99/00CTVOS.)

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.

VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION

EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HORAS.-

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)

LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO

EN EL IPVU. CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA las 12:00 HORAS

LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU

Arq. ALEJANDRO OSCAR COPELLO – Secretario Técnico de Arquitectura y Tecnología - IPVU